REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Desarrollo Químico Farmacéutico S.A.S.
Demandado	Zoovegetal S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2019 00425 00
Decisión	Traslado Excepciones

Se incorporan los memoriales de febrero 3 (con 4 folios), y febrero 25 de 2020 (con 5 folios), contentivos de envío de comunicación para notificación personal, y de aviso; y se advierte que la parte demandada, compareció a notificarse personalmente en la secretaría del Juzgado el día 3 de febrero de 2020, como resultado, de la comunicación que se realizó en forma legal.

Igualmente se incorpora la respuesta que en forma oportuna presentó la parte demandante por medio de apoderado judicial en 36 folios.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería al abogado LUIS CARLOS DE LOS RIOS RODRÍGUEZ, con T.P. 72.785 del C.S. de la J., para representar a la parte demandada.

De las excepciones de mérito que formulan los demandados, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días. (Art. 370 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ